

2 E/12



SIT  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 JUN 2014	
Recibido.....	1605.....Hs.
Exp. N°.....	28126.....D.B.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Art. 1º: Solicitar al PE que proceda, de manera urgente, a normalizar la integración del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante el envío, a la Honorable Legislatura de la Provincia, del pliego proponiendo la designación para el cargo de Vocal Contador a quien corresponde respetando el orden de mérito del Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición llamado mediante Decreto N° 1552/2010.

Art. 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALBA INÉS DAMIANI  
Diputada Provincial

HÉCTOR ACUÑA  
Diputado Provincial

LACAYÁ

Di Benti

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Nuevamente es motivo de preocupación en esta Cámara el funcionamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, máximo órgano de control externo, de raigambre constitucional.



Preocupación que deviene de la mora por parte del PE en normalizar su integración, ajustándose a la normativa vigente e incluso a la autolimitación impuesta por el gobierno del Frente Progresista.

Desde la vigencia de la Ley de Administración Financiera, N° 24210, el TCP se integra con 5 miembros, 3 contadores y 2 abogados.

Desde octubre de 2010 no se encuentra conformado por la totalidad de sus miembros titulares.

No puede desconocerse la importancia que reviste para dar garantías a la población de un correcto manejo de los fondos públicos, contar con un Órgano de Control Externo funcionando de acuerdo a lo establecido legalmente. La transparencia de los gobiernos es una exigencia de los tiempos actuales y todo aquello que contribuya a la misma debe llevarse a cabo sin dilaciones.

Así como ésta Cámara tuvo distintas intervenciones sobre el tema, también lo hizo la Cámara de Senadores e incluso el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.

Las gestiones últimas de ambas Cámaras legislativas fueron Comunicaciones al PE, noviembre de 2013, pidiendo por la regularización (ídem a lo pedido en el inc. a del artículo 1° del presente proyecto).

En el caso de ésta Cámara, mediante Expte. N° 28421 DB, se fundamentaba de la siguiente manera:

"En octubre de 2010 se producen, por vencimiento de mandato, dos vacantes de Vocal Contador, y en noviembre del mismo año -por Decreto 1552- el PE llama a concurso para su cobertura. Sobre finales de la gestión del Dr. Binner se procede a cubrir una de ellas, quedando pendiente una.

La importancia que reviste tener al Órgano de Control Externo, de raigambre constitucional, funcionando de acuerdo a lo normado; exige que se arbitren todos los medios para su integración.



Funcionarios de su gobierno, que participaron como Jurados en dicho Concurso, han defendido la legalidad y transparencia del mismo. Además, el Sr. Ministro de Justicia ha manifestado que es decisión del PE respetar el resultado de los concursos. Idéntica posición ha sostenido el Sr. Gobernador recientemente al explicar porque envió el pliego de un Defensor con ciertos cuestionamientos.

Si el PE ha resuelto autolimitarse y es respetuoso de los concursos que lleva adelante, no puede menos que normalizar rápidamente el H. Tribunal de Cuentas.

No hacerlo implicaría, como el mismo Gobernador ha señalado, una arbitrariedad y un duro golpe a la credibilidad del sistema instaurado.

Descontando que sólo se trató de una demora, instamos a una rápida normalización del máximo organismo de control de la Provincia."

En la Cámara de Senadores, el proyecto que resultó aprobado tenía -además- las siguientes razones:

"Es del caso recordar que funcionarios de su gobierno, que participaron como Jurados en dicho Concurso, han defendido la legalidad y transparencia del mismo. Así, por ejemplo, el Doctor Ángel Sciara, Ministro de Hacienda y Finanzas y Presidente del Consejo de Selección de Vocales, ha dicho al Presidente del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos de Control Externo de la República Argentina que el "sistema se basa en los principios de participación, transparencia e igualdad de trato y tiene por objeto asegurar la independencia y autonomía funcional que deben tener los órganos de control de la hacienda pública en un Estado de Derecho a través de un procedimiento de selección guiado por parámetros objetivos, que son aplicados por un Cuerpo integrado por profesionales de relieve cuya designación recae mayoritariamente en las Casas de Altos Estudios de las Universidades Públicas y en los Colegios Profesionales con asiento en la Provincia" y el Doctor Diego Echen, Secretario Legal y Técnico del Ministerio de Gobierno y Reforma del



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Estado y Secretario del Consejo de Selección de Vocales, manifestó que "el concurso se ajustó a pleno derecho, es la primera vez que un Ejecutivo se autolimita y se ha respetado el orden de mérito del concurso".

Por su parte, el Ministro de Justicia, en oportunidad de tratarse acerca de Defensores y Fiscales para el Poder Judicial, ha manifestado que, cumplido un concurso y habiendo un orden de mérito, el Poder Ejecutivo debe remitir a la Honorable Legislatura los pliegos respectivos por el derecho que tienen dichos postulantes.

Contemporánea con estas gestiones (noviembre 2013), el Presidente del Secretariado Permanente de los Tribunales de Cuentas le solicitó al Sr. Gobernador que concluya el concurso oportunamente realizado enviando el pliego respectivo de Vocal Contador. En dicha nota se recuerdan gestiones previas realizadas, cuya copia fue puesta en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas.

A esta vacante de Vocal Contador existente desde octubre 2010, se suma desde diciembre 2013 la correspondiente a Vocal Abogado.

Debe señalarse que el PE ha decidido dejar sin efecto el régimen autolimitativo de llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los cargos en el H. Tribunal de Cuentas. El gobierno del FPCyS ha hecho una bandera de transparencia y fortalecimiento institucional dicho régimen y ahora lo deroga invocando las mismas razones, cayendo en una flagrante contradicción.

El decreto N° 1655/2014 que deroga los Decretos N° 3067/2008 y N° 1552/2010, no hace más que eliminar el sistema de autolimitación para designar Vocales en el TCP.

El PE deberá explicar las razones de tal decisión, que deja sin efecto lo que en su momento presentaron como un mecanismo de mayor transparencia en materia de designaciones.

Pero no cabe duda alguna que el Decreto N° 1655/2014 sólo puede entenderse con vigencia hacia delante y nunca de manera retroactiva, dado que para la vacante de Vocal Contador



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

producida en octubre de 2010 se instrumentó un concurso encuadrado en el Decreto N° 1552/2010, que se encuentra vigente.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento del presente proyecto.

  
  
  
ALIZA INÉS DAMIANI  
Diputada Provincial  
HÉCTOR ACUÑA  
Diputado Provincial  
  
C. Z. G. G.  
Diputado  
  
L. A. E. A. U. A.